

DECRETO N°

1317

NEUQUEN, 16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° SRH 1549-Q-92 y el Decreto N° 0823/93, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido por el agente OSCAR QUEJELE, L.P. N° 5166/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 lucen las conclusiones sumariales producidas por la División de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente QUEJELE, en horario de trabajo y en circunstancias de estar colocando un foco para la iluminación del Club donde se desarrollaría el encuentro de la tercera edad, en forma involuntaria rozó un cable de corriente trifásico y automáticamente fue despedido cayendo de la escalera; resultando gravemente lesionado y observándose por parte de la Junta Médica (fs. 3 R) una incapacidad parcial y permanente del 30 % VTO;

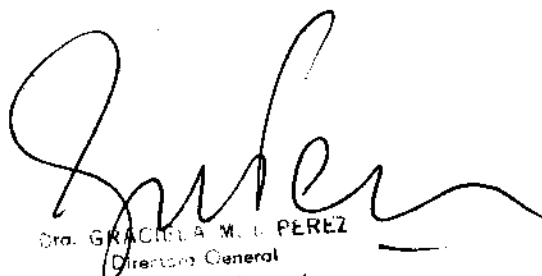
Que actualmente el agente QUEJELE desempeña sus tareas en forma normal, aunque aún con leves dolencias en ambas muñecas de las manos, agravadas por el frío;

Que a juicio de esa Instrucción la situación laboral del nombrado quedaría supeditada a una eventual resolución de una junta médica que oportunamente surgiere de acuerdo a la evolución de las lesiones sufridas por el mismo, y estimando que por ahora no surgen otras diligencias que realizar, sugiere dar por finalizado el presente sumario administrativo;

Que a fs. 11 dictamina al respecto la Asesora Legal de la Asesoría Legal General, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 415/93, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y manifestando que corresponde al Secretario de área emitir opinión sobre las conclusiones arribadas para el posterior dictado de la norma legal pertinente;

Que a fs. 11 vta. toma intervención la Subsecretaría de Acciones Comunitarias, expresando estar en un todo de acuerdo con las conclusiones sumariales arribadas;

Que a fs. 14 se expide la Asesoría Legal General, a través de su  
///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 523/93, manifestando que de las conclusiones sumariales se puede afirmar que el accidente de trabajo denunciado se produjo en horario de trabajo, y en cuanto a "la situación laboral del empleado", resulta impropio, ya que en la correspondiente Junta Médica se determinó que la Incapacidad es Parcial y Permanente; por lo que aconseja el dictado de la norma legal según lo dictaminado a fs. 11 y el pago de la respectiva indemnización por accidente de trabajo;

Que a fs. 14 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente:

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por Decreto  
----- N° 1710/92, tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido por el agente OSCAR QUEJELE, D.N.I. N° 16.392.086, Clase 1962, L.P. N° 5166/0, Categoría 19: AUTORIZANDOSE el pago de la respectiva indemnización por Accidente de Trabajo.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom-  
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y  
----- de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE  
GARCIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén